



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/1431/2010, de 19 de octubre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En los últimos años, la evolución de la demanda de datos estadísticos ha experimentado un gran aumento al considerarse requisito indispensable para fundamentar la toma de decisiones por las autoridades y los agentes económicos y sociales, así como para la valoración de sus resultados.

Dado que esta necesidad de conocimiento y disposición de información estadística actualizada afecta prácticamente a todos los campos y actividades, es preciso promover e incentivar el acercamiento de la actividad estadística a la sociedad y a los centros docentes para que los alumnos se familiaricen con el tratamiento de los datos.

Por ello, la Consejería de Hacienda, con base en la competencia atribuida a la misma por el apartado j) del artículo siete del Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, convoca estos premios con el objetivo de dar a conocer la actividad estadística pública de la Comunidad Autónoma a los alumnos que cursan sus estudios en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con arreglo a las siguientes

BASES

Base primera.– Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la realización de trabajos inéditos cuyo contenido esté relacionado con el empleo de la información estadística, ya sean datos estadísticos o legislación en la materia.

Base segunda.– Beneficiarios.

Los beneficiarios serán los centros docentes no universitarios de Castilla y León que impartan el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, por la presentación de trabajos elaborados por alumnos matriculados en dichos estudios. La participación de los alumnos podrá ser de carácter individual o colectivo, y se hará bajo la dirección y coordinación de un profesor tutor del centro.

Cada centro educativo participante podrá presentar al concurso una única solicitud, siendo necesario realizar una selección previa en el mismo centro en caso de contar con más de un trabajo candidato.

El importe global total de los premios de la presente convocatoria, CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (4.385 €), será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.467B03.48081 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2011, estableciéndose los siguientes premios:

- El centro donde se haya realizado el trabajo premiado recibirá un máximo de 2.150 € para la adquisición de material escolar.
- Los alumnos y el profesor autores de los trabajos premiados recibirán obsequios por un importe global máximo de 2.235 €.

Base cuarta.– Forma, lugar y plazo de presentación.

1.– La solicitud se presentará por el Director del centro según el modelo anexo a esta Orden de convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, acompañada de la siguiente documentación:

- El trabajo realizado, en formato papel y en cd/dvd, en el que no figurará ninguna referencia a los autores y/o responsables del trabajo. La extensión máxima de los trabajos será de diez folios a una cara.
- En sobre cerrado aparte, en cuyo exterior solamente figurará el título del trabajo realizado, se incluirán los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos, edad y curso de los alumnos participantes.
 - Nombre del profesor responsable.
- Declaración responsable del centro de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.
- Declaración responsable del centro de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.– Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda, calle José Cantalapiedra n.º 2, 47014-Valladolid, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las unidades que integran los Servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3.– El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 25 de febrero de 2011.

Base quinta. – Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para premiar los trabajos serán los siguientes:

- a) Interés del tema seleccionado en relación con la actualidad socioeconómica de Castilla y León, con una puntuación máxima de 5 puntos.
- b) Grado de complejidad del estudio realizado, con una puntuación máxima de 10 puntos.
- c) Empleo de normativa y/o de información estadística relativa a la Comunidad de Castilla y León y, en especial, la divulgada por la Dirección General de Estadística, con una puntuación máxima de 5 puntos.

Resultará premiado aquel trabajo que obtenga la mayor puntuación total en la valoración, siempre que supere el umbral mínimo establecido por la Comisión Asesora prevista en la base sexta. El premio podrá ser declarado desierto, cuando ningún trabajo supere el umbral mínimo establecido por la Comisión Asesora.

Base sexta.– Comisión Asesora.

Con el fin de evaluar los trabajos presentados se constituirá una Comisión Asesora compuesta por la Directora General de Estadística, que actuará como Presidenta, y dos especialistas en la materia designados por la Presidenta. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Estadística designado por la Presidenta.

Base séptima.– Resolución.

La Comisión Asesora elevará a la Consejera de Hacienda la propuesta de resolución con la relación de los candidatos seleccionados.

La Consejera de Hacienda dictará resolución expresa en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base octava.– Devolución de los trabajos.

El trabajo premiado quedará en poder de la Consejería de Hacienda, con la transmisión implícita de los correspondientes derechos de propiedad intelectual a favor de la administración convocante.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Estadística, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de tres meses, contados



desde la fecha de publicación de la resolución a la que hace referencia la Base Séptima. Pasado este plazo, no procederá la devolución de los mismos.

Base novena.– Normas finales.

Se autoriza a la Directora General de Estadística a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de octubre de 2010.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: M. PILAR DEL OLMO MORO



ANEXO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA
REALIZACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA
PARA LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Código IAPA: n.º 1458 Modelo: n.º 1087

Formulario with sections: DATOS DEL SOLICITANTE: DIRECTOR DEL CENTRO (N.I.F., Apellidos y nombre, etc.), DATOS DEL TRABAJO (Título del Trabajo, Nº de alumnos), DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (checkboxes for work presentation, etc.), and En relación con los datos consignados, SOLICITA (Ser admitido en la convocatoria...)

En a de de

Firma :

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales ante la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA

C/ José Cantalapiedra, 2. 47014 Valladolid